



Radicación:	2022-00011-00
Proceso:	RESPONSABILIDAD CIVIL
Demandante:	WILMER JAIR DIAZ CORDOBA y OTROS
Demandado:	DUMIAN MEDICAL SAS
Auto No.:	262
Fecha:	12 de marzo de 2.025
Actuación:	LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Dentro del asunto de la referencia se procede a liquidar las costas del proceso tal y como lo regula el art. 366 del C.G.P., así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

A cargo de la parte demandante WILMER JAIR DIAZ CORDOBA, LUCERO ADRIANA CORDOBA GOMEZ, MONICA ALEXANDRA CANO CORDOBA, JUAN DIEGO CANO CORDOBA, FRANKY DIAZ PERAFAN, DYLAN SNEIDER DIAZ PERAFAN, BLANCA LIDIA PERAFAN, AURA ELCIRA GOMEZ DE CORDOBA, PLUTARCO ANTONIO CORDOBA RODRIGUEZ y BENJAMIN DIOMEDES CORDOBA GOMEZ y a favor de la parte demandada DUMIAN MEDICAL S.A.S.

Agencias en derecho – Archivo #096	\$ 5.000.000,00
TOTAL	\$ <u>5.000.000,00</u>

SON: CINCO MILLONES DE PESOS M/cte. (\$ 5.000.000,00).

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Popayán,

D I S P O N E:

APROBAR la liquidación de las costas conforme a lo indicado en el art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Estado No.:041 Fecha: 13/03/2025

Firmado Por:

Hugo Armando Polanco Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99c5cc66e11325a2dcc3b1083daac25c4d6653ae7d613ed57214de03fe8420b**
Documento generado en 12/03/2025 11:59:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>